

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE MEDIDAS
DE PROTECCIÓN.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-59/2021.

ACTORA: OFELIA JARILLO GASCA.

AUTORIDADES RESPONSABLES:
REGIDORES PRIMERO, TERCERA Y
CUARTA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO
DE TLAPACOYAN, VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:
JEZREEL ARENAS CAMARILLO.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de
febrero de dos mil veintiuno.¹

ACUERDO PLENARIO sobre la procedencia de **medidas de
protección** a favor de Ofelia Jarillo Gasca, actora en el presente
juicio, en contra de actos que, a su decir, constituyen violencia política
de género y obstaculizan el ejercicio de sus funciones como
Presidenta del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz.

Índice

ANTECEDENTES:	2
CONSIDERANDOS:	3
PRIMERO. Actuación colegiada.	3
SEGUNDO. Estudio de la procedencia de las medidas de protección.	4
TERCERO. Medidas de protección.	20
ACUERDA	22

¹ En adelante las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

ANTECEDENTES:

Del escrito de demanda y de las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Integración del ayuntamiento.** El cuatro de junio de dos mil diecisiete, fueron electas las y los los ediles que integran actualmente el Ayuntamiento del municipio de Tlapacoyan, Veracruz, quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre
Presidenta	Ofelia Jarillo Gasca
Síndico Único	Noel Martínez Álvarez
Regidor Primero	Edgar Juárez Animas
Regidor Segundo	Manuel Zamora Tenchipe
Regidora Tercera	Zoila Aguilar Aguilar
Regidora Cuarta	Alba Elena Tirado Rodríguez

2. **Inicio de funciones.** El primero de enero de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, mediante la respectiva sesión ordinaria de cabildo aprobó la instalación de las y los integrantes del Ayuntamiento para el periodo 2018-2021.

3. **Presentación de la demanda.** El dieciséis de febrero, por su propio derecho, la ciudadana Ofelia Jarillo Gasca, en su calidad de Presidenta Municipal de Tlapacoyan, Veracruz presentó en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, escrito de demanda.



4. **Acuerdo de turno.** El diecisiete de febrero, la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral ordenó turnar el expediente a la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar para que revise las constancias, en caso de encontrarse debidamente integrado, resuelva lo conducente.

5. **Radicación.** El diecinueve de febrero, el Magistrado Instructor radicó en su ponencia el expediente supracitado para su sustanciación.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Actuación colegiada.

6. Los artículos 40, fracción I, 124 y 147 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, otorgan a las y los Magistrados la atribución para sustanciar bajo su estricta responsabilidad y con el apoyo de las Secretarías o Secretarios de Estudio y Cuenta adscritos a su ponencia, los medios de impugnación que le sean turnados para su conocimiento, esto es, tienen la facultad para emitir acuerdos de recepción, radicación, admisión, cierre de instrucción y demás que sean necesarios para la resolución de los asuntos.

7. Lo anterior, tiene razón de ser si se toma en consideración que el objeto es lograr la prontitud procedimental que permita cumplir con la función de impartir oportunamente la justicia electoral, en los breves plazos fijados al efecto; por ello, es que se concedió a las y los Magistrados, en lo individual, la atribución de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias del procedimiento que ordinariamente se sigue en la instrucción de la generalidad de los expedientes, para ponerlos en condiciones, jurídica y materialmente, de que el órgano jurisdiccional los resuelva colegiadamente.